DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 - ID N° 412.556
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES

En la ciudad de Villarrica, a los 06 días del mes de mayo de 2022, siendo las 09:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 574/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 01/2022 - Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES - ID N° 412.556**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

1. Documentos que forman parte del Dictamen de Evaluación

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/04/2022 para la Contratación Directa N° 01/2022 - Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES - ID N° 412.556.-
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Notas de solicitud de documentos a los oferentes.
- Notas de respuestas remitidas por los oferentes.
- Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas y Muestras.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el Margen de Preferencia Nacional.
- Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia.

En fecha 29 de marzo de 2022, establecida inicialmente para la Visita al sitio de ejecución del contrato, se dejó constancia que a la fecha y hora indicadas en el pliego de bases y condiciones no se ha presentado ningún oferente, por lo cual se realizó una prórroga de fechas para dar mayor oportunidad a los interesados en ofertar, teniendo en cuenta que la Visita a los lugares de instalación fue declarada de carácter sustancial; en dicha oportunidad se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Adenda N° 01, por la cual se prorrogaron las fechas de Visita al sitio de ejecución del contrato y recepción y apertura de sobres, según consta en el Reporte General de la Convocatoria que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres - ID 412.556, de fecha 07/04/2022, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 01/2022 - Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES - ID N° 412.556, donde consta que cuatro (04) empresas han presentado sus ofertas. En la Planilla de Control de Documentos se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. El precio unitario y total de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se detallan los datos de los oferentes:

Nombre	RUC	Importe Total Gs.		Correo Electrónico
		Lote 1	Lote 2	
COEXMA S.R.L.	80053510-3	33.660.000	No cotiza	luis@coexma.com.py
Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	80092114-3	33.354.000	No cotiza	cortpaqrsrl@outlook.com
Silvio Martínez Saldivar	1095359-0	27.540.000	No cotiza	silvio.martinezs@hotmail.com
Francisco Sabino Rotela	787858-3	28.611.000	4.004.000	franci_rotela@hotmail.com

2. Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

- Durante el acto de apertura de sobres no se realizaron observaciones a los documentos de las ofertas.

3. Evaluación de las Documentaciones, Especificaciones Técnicas y muestras

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- Silvio Martínez Saldivar (RUC N° 1095359-0)

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 063/2022 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir, además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.*
2. *Garantía escrita de los bienes ofertados.*

El oferente a través de una Nota remitió los documentos solicitados en tiempo y forma correspondiente al pedido en el punto 2.

Capacidad Financiera

Al respecto, en el punto 1 de la citada Nota se había solicitado: "*1. Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir, además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu*".

En su Nota de respuesta fue indicado lo siguiente: "*Por medio de la presente, informamos a quien corresponda que el Sr. Silvio Martínez con RUC 1095359-0 en el ejercicio que inicia el 01/01/2020 fue dado de baja de la obligación IRACIS para dar de alta la obligación IRE SIMPLE dando cumplimiento a lo establecido en al Art 26 de la Ley 6380/19 cuyo formulario de presentación del ejercicio 2020 es el número 501 que se adjunta con el presente documento, también se adjunta la constancia de RUC del contribuyente donde se puede observar claramente en el ítem 8-Obligaciones que a partir del ejercicio 2020 no tiene la obligación de presentar Estados Financieros, a la presente nota se adjunta la DDJJ del IRACIS 2019, Estados Financieros, Nota a los Estados Financieros y Formulario 158 (ejercicio en el cual aun contaba con dicha obligación)*".

Atendiendo al cambio de régimen tributario, el Comité de Evaluación procede a evaluar la capacidad financiera en el régimen tributario de IRPC teniendo en cuenta que en el 2020 el Oferente ha dado de alta a la obligación IRE SIMPLE, lo cual se verifica en la Planilla de Capacidad financiera y Experiencia.

Verificación de muestras: El oferente presentó con su oferta una muestra del bien solicitado (para cada ítem del Lote 1) y se verifica que el mismo cumple con las especificaciones técnicas del procedimiento a contratación; conforme se dejó asentado en la planilla de Verificación de Especificaciones técnicas y Muestras.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- Francisco Sabino Rotela (RUC N° 787858-3)

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 064/2022 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir, además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.*
2. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
3. *Garantía escrita de los bienes ofertados.*

El oferente a través de una nota remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Verificación de muestras: El oferente presentó con su oferta una muestra del bien solicitado (para cada ítem del Lote 1) y se verifica que el mismo cumple con las especificaciones técnicas del procedimiento a contratación; conforme se dejó asentado en la planilla de Verificación de Especificaciones técnicas y Muestras.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- COEXMA S.R.L. (RUC N° 80053510-3)
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

Verificación de muestras: El oferente presentó con su oferta una muestra del bien solicitado (para cada ítem del Lote 1) y se verifica que el mismo cumple con las especificaciones técnicas del procedimiento a contratación; conforme se dejó asentado en la planilla de Verificación de Especificaciones técnicas y Muestras.

- FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. (RUC N° 80092114-3)
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

Verificación de muestras: El oferente presentó con su oferta una muestra del bien solicitado (para cada ítem del Lote 1) y se verifica que el mismo cumple con las especificaciones técnicas del procedimiento a contratación; conforme se dejó asentado en la planilla de Verificación de Especificaciones técnicas y Muestras.

4. Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los socios y representantes de la empresa participante conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los socios y representantes de las empresas COEXMA S.R.L. (RUC N° 80053510-3); Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L. (RUC N° 80092114-3); Silvio Martínez Saldivar (RUC N° 1095359-0) y Francisco Sabino Rotela (RUC N° 787858-3), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento con respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
COEXMA S.R.L.	Cumple	Cumple
Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	Cumple	Cumple
Silvio Martínez Saldivar	Cumple	Cumple
Francisco Sabino Rotela	Cumple	Cumple

5. Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios, y su relación con el Precio Referencial.

Se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según se indica a continuación:

Nombre	RUC	Importe Total Gs.	
		Lote 1	Lote 2
Silvio Martínez Saldivar	1095359-0	27.540.000	No cotiza
Francisco Sabino Rotela	787858-3	28.611.000	4.004.000
Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L	80092114-3	33.354.000	No cotiza
COEXMA S.R.L.	80053510-3	33.660.000	No cotiza

Para el lote 2, se cuenta con una sola oferta.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Pliego de Bases y Condiciones establece que: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes, se verifican que estos se encuentran dentro del rango de precios referenciales, por lo que el Comité de Evaluación no considera solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité de Evaluación procedió a verificar en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio – MIC, los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) recibidos.

El Comité de Evaluación verificó que existen bienes ofertados de procedencia nacional conforme a lo indicado por las empresas en sus planillas de precios, por lo cual se analizó los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y se verificó que la emisión fue realizada en tiempo y forma. Los mismos se verifican en la Planilla de Control de Documentos con su correspondiente número de Certificado, los cuales se detallan a continuación:

Empresa	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC presentados por las empresas participantes para el Lote 1:
COEXMA S.R.L.	No presenta
Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	No presenta
Silvio Martínez Saldivar	125.015
Francisco Sabino Rotela	124.803

Luego de realizar el análisis de la aplicación del margen de preferencia a los bienes correspondientes se confirmó lo siguiente:

- Considerando que la oferta más baja para el lote 1, corresponde a la empresa del Sr. SILVIO MARTINEZ SALDIVAR y que cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, por lo cual le corresponde ubicarse como la oferta más conveniente para el LOTE 1 al acogerse al margen de preferencia para el bien ofertado en dicho ítem.
- La empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS Francisco Sabino Rotela también se acoge al margen de preferencia, pero no obtiene ventaja en comparación al precio más bajo.
- Para la empresa Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L., el Comité de Evaluación, consideró no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que no estaría obteniendo una ventaja sobre la oferta que posee el precio más bajo y que cumple con todos los requisitos de las especificaciones. La falta de presentación del Certificado de producto y empleo nacional no es causal de rechazo de la oferta.
- La empresa COEXMA S.R.L. no puede acogerse al margen de preferencia al presentar productos de origen extranjero. La falta de presentación del Certificado de producto y empleo nacional no es causal de rechazo de la oferta.

Se anexa al informe el Cuadro Comparativo de Precios en relación al margen de preferencia.

ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que **no se aplica** teniendo en cuenta que las empresas oferentes se encuentran asentadas fuera del Departamento de la Convocante.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera y experiencia de las empresas participantes conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados, confirmándose que los oferentes (con el precio más conveniente en cada lote) cumplen con las exigencias del proceso de contratación.

Se deja constancia además que, para el **Lote 2**, el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin contar con el mínimo de ofertas para este lote en la presente modalidad, se fundamenta en la necesidad urgente de la institución de contar con la provisión de estos bienes y su correspondiente instalación de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el **Lote 1** del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2022 - Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES - ID N° 412.556**, al **Sr. Silvio Martínez Saldivar**, con **RUC N° 1095359-0**, por un **monto total de Gs. 27.540.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos cuarenta mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **Lote 2** del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2022 - Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES - ID N° 412.556**, al **Sr. Francisco Sabino Rotela**, con **RUC N° 787858-3**, por un **monto total de Gs. 4.004.000 (Guaraníes cuatro millones cuatro mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:15 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
Contratación Directa N° 01/2022 - ID N° 412.556
Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Coexma S.R.L.	Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	Silvio Martínez Saldívar	Francisco Rotela López
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta	No presenta	Presenta Certificado N° 125015	Presenta Certificado N° 124803
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
9. Acta de visita al sitio de Obras (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10. Documentos legales				
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
Contratación Directa N° 01/2022 - ID N° 412.556
Provisión e Instalación de Cortinas para la UNVES

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Coexma S.R.L.	Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	Silvio Martínez Saldívar	Francisco Rotela López
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
10.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera				
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir, además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu	Cumple	No presenta	No Aplica	Cumple
• Formulario 106 de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
• Formulario 104 de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	No presenta	No presenta	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia				
• 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
• 2. Copia de contratos de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	---	No presenta	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS				
• Constancia de SIPE	N° 1.686.044	N° 1.686.712	N° 1.095.359	N° 1.686.836
• GARANTIA ESCRITA contra defectos de fábrica	No presenta	No presenta	Cumple	Cumple
• GARANTIA ESCRITA de instalación	No presenta	No presenta	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

años construyendo futuro

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES – ID N° 412.556.-

Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas y Muestras

Ítem	Descripción	Coexma S.R.L.	Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.	Silvio Martínez Saldívar	Francisco Rotela López
	Lote 1				
1	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0 1%, para Edificio Pabellón Administrativo y Edificio Comedor universitario y oficinas color grafito, con zócalo o dosel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0 1%, para Edificio del Rectorado, color celeste claro, con zócalo o dosel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Lote 2				
1	Vinilo autoadhesivo arenado	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

Observación: la verificación de muestras aplicó para el Lote 1, conforme al PBC.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

años construyendo futuro

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES – ID N° 412.556.-

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
COEXMA SRL	Rogerio Madalozzo	6.095.759	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	José Carlos Pavilosqui de Araujo Pina	5.175.739	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Luis Miguel Salinas Zaracho	4.484.686	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858-3	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.	Víctor Ricardo Franco Benegas	3.444638	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Ricardo Alfredo Franco Aquino	959.649	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
SM CORTINADOS	Silvio Martínez Saldívar	1.095.359	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES - 412.556

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	OFERENTES																			
							COEXMA S.R.L.					Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L					Silvio Martínez Saldivar					Francisco Sabino Rotela				
							Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
		Lote 1																								
1	52131501-006	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0 - 1%, para Edificio Pabellón Administrativo y Edificio Comedor universitario y oficinas, color grafito, con zócalo o dosel.	220.000	M2	UNIDAD	143	0%	Nobre	Brasil	220.000	31.460.000	-1%	CORTPAR	Paraguay	218.000	31.174.000	-18%	SM Cortinados	Nacional	180.000	25.740.000	-15%	FRANCI	Nacional	187.000	26.741.000
2	52131501-006	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0-1%, para Edificio del Rectorado color celeste claro, con zócalo o dosel.	220.000	M2	UNIDAD	10	0%	Nobre	Brasil	220.000	2.200.000	-1%	CORTPAR	Paraguay	218.000	2.180.000	-18%	SM Cortinados	Nacional	180.000	1.800.000	-15%	FRANCI	Nacional	187.000	1.870.000
							Precio Total Lote 1				**33.660.000**	**Precio Total Lote 1**				**33.354.000**	**Precio Total Lote 1**				**27.540.000**	**Precio Total Lote 1**				**28.611.000**
		Lote 2																								
1	60121015-001	Vinilo autoadhesivo arenado	310.000	M2	UNIDAD	13	N/A	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	N/A	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	N/A	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-1%	RITRAMA	China	308.000	4.004.000
							Precio Total Lote 2				N/A	**Precio Total Lote 2**				N/A	**Precio Total Lote 2**				N/A	**Precio Total Lote 2**				**4.004.000**

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Norma G. Alvarenga G.
Dirección General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES - 412.556

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACIÓN AL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	OFERENTES																			
							COEXMA S.R.L.					Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L					Silvio Martínez Saldivar					Francisco Sabino Rotela				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
		Lote 1																								
1	52131501-006	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0 - 1%, para Edificio Pabellón Administrativo y Edificio Comedor universitario y oficinas, color grafito, con zócalo o dosel.	220.000	M2	UNIDAD	143	40%	Nobre	Brasil	308.000	44.044.000	39%	CORTPAR	Paraguay	305.200	43.643.600	-18%	SM Cortinados	Nacional	180.000	25.740.000	-15%	FRANCI	Nacional	187.000	26.741.000
2	52131501-006	Cortina en banda vertical de tejido de poliéster 100%, translúcido, visibilidad de 0-1%, para Edificio del Rectorado color celeste claro, con zócalo o dosel.	220.000	M2	UNIDAD	10	40%	Nobre	Brasil	308.000	3.080.000	39%	CORTPAR	Paraguay	305.200	3.052.000	-18%	SM Cortinados	Nacional	180.000	1.800.000	-15%	FRANCI	Nacional	187.000	1.870.000
							Precio Total Lote 1				**47.124.000**	**Precio Total Lote 1**				**46.695.600**	**Precio Total Lote 1**				**27.540.000**	**Precio Total Lote 1**				**28.611.000**
		Lote 2																								
1	60121015-001	Vinilo autoadhesivo arenado	310.000	M2	UNIDAD	13	N/A	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	N/A	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-1%	RITRAMA	China	308.000	4.004.000
							Precio Total Lote 2				No cotiza	**Precio Total Lote 2**				No cotiza	**Precio Total Lote 2**				No cotiza	**Precio Total Lote 2**				**4.004.000**

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Norma G. Alvarenga G.
Dirección General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 - ID N° 412.556
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: SILVIO MARTINEZ SALDIVAR (RUC N° 1095359-0)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyentes de IRPC.					
Eficiencia: Ingreso/ Egreso					
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**	**OBS**
Ingreso	418.949.591	782.179.048			
Egreso	200.402.544	582.927.764	3,43	1,72	Cumple
	2,09	1,34			

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	desde el 2004	Cumple
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de cualquier de los periodos comprendidos entre los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

años construyendo futuro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 - ID N° 412.556
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA UNVES

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3

Para contribuyentes de IRACIS

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.273.310.802	2.334.341.606	7,39	3,69
Pasivo Corriente	694.159.247	567.676.767		
Ratio de Liquidez	3,27	4,11		
B) Endeudamiento				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	694.159.247	567.676.762	0,32	0,16
Activo Total	3.857.868.387	3.947.337.373		
Ratio de Endeudamiento	0,17993	0,14		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	desde el 1992	Cumple
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de cualquier de los periodos comprendidos entre los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
836444

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ROGERIO MADALOZZO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6095759, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
u8ca 6rsu zn9i
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
u8ca 6rsu zn9i
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
u8ca 6rsu zn9i
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
836442

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE CARLOS PAVILOSQUI DE ARAUJO PINA**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5175739, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tww gql7 unhr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tww gql7 unhr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6tww gql7 unhr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
836443

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LUIS MIGUEL SALINAS ZARACHO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4484686, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d6ij g96h qfrd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d6ij g96h qfrd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d6ij g96h qfrd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
838099

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
wjsq 9lve qtzh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
wjsq 9lve qtzh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
wjsq 9lve qtzh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
836445

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VICTOR RICARDO FRANCO BENEGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3444638, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
0n9j k74r m3yc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 107 del Decreto N° 6581/2022 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
0n9j k74r m3yc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 163 del Decreto 4780/2021.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
0n9j k74r m3yc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
836447

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO ALFREDO FRANCO AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 959649, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
daxo xf8p osc8
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
daxo xf8p osc8
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 mayo 2022, 13:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
daxo xf8p osc8
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
838103

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SILVIO MARTINEZ SALDIVAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1095359, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gkdq iezx xhgq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gkdq iezx xhgq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gkdq iezx xhgq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador